

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Sistemas de Justicia Nacionales](#) > [Slovakia](#)

Contenido facilitado por  
Eslovaquia

# Sistemas de justicia nacionales

Eslovaquia



En esta sección, se ofrece una visión general del sistema judicial de Eslovaquia.

## Organización de la justicia: sistemas judiciales

### Administración de Justicia

En Eslovaquia, la justicia la administran los órganos jurisdiccionales ordinarios y el Tribunal Constitucional (*Ústavný súd*) de la República Eslovaca.

En Eslovaquia, sustancian los procesos judiciales tribunales independientes e imparciales. La justicia, en todos sus niveles, se ejerce de manera autónoma con respecto a otros organismos del Estado.

El presidente de cada tribunal se encarga de la administración de la justicia.

### Administración de los órganos jurisdiccionales

La administración de los órganos jurisdiccionales de Eslovaquia corresponde, en la medida establecida por la ley, al Ministerio de Justicia de la República Eslovaca (*Ministerstvo spravodlivosti Slovenskej republiky*) y a los presidentes de los tribunales, como figura designada legalmente a tal efecto. En la medida en que así lo disponga la ley, la administración de cada tribunal también la lleva a cabo el director administrativo del tribunal y el Consejo del Poder Judicial de la República Eslovaca (*Súdna rada Slovenskej republiky*).

### Tipos de órganos jurisdiccionales: breve descripción

Sistema de órganos jurisdiccionales ordinarios

- tribunales comarcales (*okresné súdy*) (54)
- tribunales regionales (*krajské súdy*) (8)
- Tribunal Supremo de la República Eslovaca (*Najvyšší súd Slovenskej republiky*)
- Tribunal Penal Especial (*Špecializovaný trestný súd*)

### Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

De conformidad con la Ley n.º 757/2004, de la planta judicial y por la que se modifican determinadas leyes (*zákon č. 757/2004 Z.z. o súdoch a o zmene a doplnení niektorých zákonov*), en su versión modificada:

1. Los tribunales comarcales actúan como órganos jurisdiccionales de primera instancia en asuntos civiles y penales, salvo disposición en contrario de las normas que rigen los procedimientos judiciales.
2. Los tribunales comarcales también conocen de los asuntos electorales, cuando así lo estipulan disposiciones legales específicas.
3. Los tribunales regionales actúan como órganos jurisdiccionales de segunda instancia en asuntos civiles y penales juzgados en primera instancia por los tribunales comarcales.

4. Las normas que rigen los procedimientos judiciales especifican en qué tipos de asuntos civiles y penales actúan los tribunales regionales como órganos jurisdiccionales de primera instancia.
5. Los tribunales regionales actúan como órganos jurisdiccionales de primera instancia en los asuntos contencioso-administrativos, salvo disposición legal en contrario.
6. Los tribunales regionales conocen de otros asuntos cuando así lo disponen normas específicas (por ejemplo, la Ley n.º 166/2003, de protección de la intimidad contra el uso no autorizado de las tecnologías de la información y por la que se modifican determinadas leyes, y la Ley de protección contra la interceptación de las comunicaciones).
7. El Tribunal Supremo tiene competencia respecto de:
  - los recursos ordinarios contra las resoluciones de los tribunales regionales y del Tribunal Penal Especial;
  - los recursos extraordinarios contra las resoluciones de los tribunales comarcales, los tribunales regionales, el Tribunal Penal Especial y el Tribunal Supremo;
  - la reasignación de un asunto a un órgano jurisdiccional distinto del órgano jurisdiccional competente, cuando así lo contemplen las normas que rigen los procedimientos judiciales;
  - otros asuntos, cuando así lo disponga una ley o un tratado internacional.

El Tribunal Supremo tiene competencia para revisar las resoluciones firmes de los tribunales.

El Tribunal Supremo supervisa y garantiza la interpretación uniforme y la aplicación coherente de las leyes y otras normas de alcance general:

- dictando sus propias resoluciones;
- emitiendo dictámenes destinados a unificar la interpretación de las leyes y otras normas de alcance general;
- publicando resoluciones judiciales firmes de suma importancia en las colecciones de dictámenes del Tribunal Supremo y resoluciones de los órganos jurisdiccionales de la República Eslovaca.

## Bases de datos jurídicas

Para más información, consúltese el sitio web del [Ministerio de Justicia de la República Eslovaca](#).

### Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

---

Última actualización: 12/05/2023

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.